



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

INFORME COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°06/2.024 LICITACION DE MENOR CUANTÍA N°02/2024 CON ID N°447.331 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PLURIANUAL 2024-2025".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 día del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución N°483 de la Máxima Autoridad de fecha 28 de junio del 2024, a los efectos de realizar el Informe Complementario de la Evaluación correspondiente al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA N°02/2024 CON ID N°447.331 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PLURIANUAL 2024-2025", considerando la observación realizada a la adjudicación por el verificador de la DNCP, en la cual se señala cuanto sigue:

1- **Comentario:** [Informe de evaluación/ Miembros del Comité de Evaluación]: Considerando los miembros del comité citados al inicio del informe de evaluación, se coteja que la omisión de firma de uno de los integrantes.

Respuesta: el Miembro Prof. Dr. Osvaldo Meza Duarte, por motivos particulares y de fuerza mayor se encontraba ausente, razones por las cuales no procedió a la firma del Informe técnico N°06/2024 del Comité de Evaluación.

Y conforme a lo establecido en el Resolución del Decano N° 149 de fecha 18 de marzo de 2024, por la cual se integra el Comité de Evaluación de Ofertas para los proceso de Licitación Convencionales establecidos en el Art. 34 de la Ley N°7021/22 "De suministros y Contrataciones Públicas"; establece en el Art.3° que los informes presentados por el Comité de Evaluación de Ofertas de la FOUNA, deberán contar con un mínimo de 6 (seis) firmas para proseguir con los tramites requeridos y en el Art. 4°; que en el caso de ausencia o impedimento para dar cumplimiento a sus funciones deberá presentar un justificativo por escrito al Presidente del Comité de Evaluación, en un lapso no mayor a 48 horas.

2- **Comentario:** Informe de evaluación/ Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica: En el informe se visualiza que la convocante calificó con el criterio "Cumple" a los requisitos documentales para los ítems 1 al 3, siendo que el oferente Printec S.A. no cotizó en las mismas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas."

Respuesta: Considerando, la observación realizada a la adjudicación del presente llamado, se procede a realizar la corrección al apartado de Requisitos Documentales:

Experiencia requerida	PRINTEC S.A.
Para los Ítems 1 al 3	
1-Declaracion jurada de poseer Centro Autorizado de Servicios CAS e indicar cuales son.	No aplica
2 -Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación del Técnico y currículum. Documento que acredite la antigüedad del Técnico.	No aplica
3 -Declaración Jurada de contar con la infraestructura y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicado.	No aplica
4 -Planilla de especificaciones técnicas donde el oferente describa las características del equipo ofertado con relación a lo solicitado, no deberá ser una copia de las especificaciones descriptas en el pliego de bases y condiciones.	No aplica
5 - Link del catálogo online de los bienes propuestos en castellano del fabricante. Indicar exactamente: marca, modelo, numero de parte del fabricante del equipo, origen/procedencia, de manera a comprobar en el catálogo online del fabricante.	No aplica
6 -Presentar las certificaciones y las documentaciones requeridas en la Resolución MITIC N°711/22.	No aplica
Para el Ítem 3	
Las establecidas en el Ítem 26 para las computadoras de escritorio tipo II Intermedia (Pág. 8)	No aplica



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

7 - Declaración Jurada donde el oferente se compromete a presentar las garantías de lo ofertado en caso de resultar adjudicado para la firma del Contrato.	No aplica
--	-----------

3- **"Comentario:** Informe de evaluación/ Documentos no evaluados: En informe expedido por el comité de evaluación no se evaluó la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", establecida textualmente en el pliego de bases y condiciones como documento formal".

Respuesta: Se procede a realizar la corrección al apartado correspondiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Establecidos en el PBC.	PRINTEC S.A.	PARASOFT S.R.L.	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
6. Declaración jurada de personas de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4- **"Comentario:** Informe de evaluación/ Garantía de Mantenimiento de Ofertas]: Considerando el informe de evaluación expedido por el comité, se visualiza que el requisito documental correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta difiere con lo exigido en el SICP. Se observa en el informe que debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada, en cambio en el SICP manifiesta "Garantía Bancaria, Póliza".

Respuesta: Se procede a realizar la corrección al apartado correspondiente:

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:	PRINTEC S.A.	PARASOFT S.R.L.	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una póliza de seguro de acuerdo con el formulario de Garantía de oferta incluido en la Sección "Formularios"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En Conclusión, el Comité de Evaluación ha realizado las correcciones expuestas por la Dirección de Contrataciones Públicas al proceso de LICITACION DE MENOR CUANTÍA N°02/2024 CON ID N°447.331 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PLURIANUAL 2024-2025" y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe complementario y de conformidad a los Art. 52 y 55 de la ley 7021/22 y los Art. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N°2264 El Comité de Evaluación respecto a la Adjudicación decide RECOMENDAR, la adjudicación a favor de las siguientes firmas: PRINTEC S.A. y PARASOFT S.R.L. salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Dicha contratación representa la Suma Total de Gs. 422.728.000 (Guaraníes cuatrocientos veintidós millones setecientos veintiocho mil)


Prof. Dr. HERIBERTO NUÑEZ MENDIETA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Prof. Dr. SIMÓN CABAÑAS PEREIRA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Ing. Com. LILIAN E. MONTIEL FERNÁNDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Dr. JAVIER ACOSTA MENDOZA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Srta. MARIEL DÍAZ RODRIGUEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Abg. GUSTAVO MORÁN BERNAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Lic. ROCÍO J. TROCHE CHENA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Lic. CESAR RAMÓN CABRERA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Sr. ANDRÉS FINES FRANCO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Lic. JUAN CARLOS MARTINEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

